

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 00359/2020.

Por cuanto la solicitud de tutela de algunos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, invocados por la señora **DELCIRA DEL SOCORRO PINO JARAMILLO**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **DELCIRA DEL SOCORRO PINO JARAMILLO**, con cedula **No. 32.542.881**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al representante legal de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** o a quien haga sus veces, córrasele traslado por el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c652ff91ca29eea680b67a8b9ef255c09eea555876b6d0b7f52aee88a94516d

Documento generado en 21/10/2020 04:14:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>